

PLENO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de junio de 2023

En sesión de la fecha, las congresistas Camones Soriano y Juárez Gallegos, miembros de la Subcomisión Acusadora, sustentaron el informe final de la **Denuncia Constitucional 001** formulada por el ciudadano Rubén Eduardo Fernández Morales; hecha suya por los congresistas Gladys Margot Echaíz de Núñez Izaga, Jorge Carlos Montoya Manrique y José Ernesto Cueto Aservi, contra el **exministro del Interior, señor Juan Manuel Carrasco Millones**, que recomienda: *inhabilitar por cinco (5) años al exministro del Interior, señor Juan Manuel Carrasco Millones por infracción a los artículos 43, 45, 126 (segundo párrafo), 146, 153 y 158 de la Constitución Política del Perú. Así como también, acusarlo por los delitos de aceptación indebida de cargo y falsedad genérica previstos en los artículos 381 y 438 del Código Penal, respectivamente.*-----

El presidente del Congreso manifestó que el **señor Juan Manuel Carrasco Millones, exministro del Interior**, con fecha 7 de junio de 2023, fue válidamente notificado, y al no haberse presentado a la sesión del Pleno, la Mesa Directiva calificó de injustificada su inasistencia, y dio inicio al debate de la acusación constitucional.-----

Culminado el debate, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de la Constitución Política del Perú y en el inciso i) del artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, se sometieron a votación los proyectos de resolución legislativa del Congreso en el orden propuesto por la Subcomisión Acusadora.-----

Seguidamente, se sometió a votación el **Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 5352/2022-CR** que inhabilita por cinco años al señor **Juan Manuel Carrasco Millones** para el ejercicio de la función pública en su condición de exministro del Interior, por infracción a la Constitución Política del Perú, en los artículos 43, 45, 126 (segundo párrafo), 146, 153 y 158; el que requiere del voto favorable de los dos tercios (2/3) del número de miembros del Congreso, **sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente**; efectuada la votación, el sistema electrónico registró 51 votos a favor, 17 votos en contra y 10 abstenciones, por consiguiente, no alcanzó el número de votos requeridos para su aprobación.-----

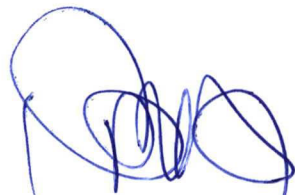
Siendo las 17:44 horas, el congresista Cruz Mamani presentó el Oficio s/n 2022-2023/GPPL-CR, mediante el cual solicitó reconsideración a la votación del citado proyecto de resolución legislativa del Congreso, la que se aprobó por 80 votos a favor, 15 votos en contra y 8 abstenciones; por consiguiente, se reabrió el debate.-----

Concluido el debate, nuevamente se sometió a votación el **Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso 5352/2022-CR**; el que registró 59 votos a favor, 12 votos en contra y 11 abstenciones; en consecuencia, al no haber alcanzado el número de votos requeridos para su aprobación, pasó al archivo.-----

Seguidamente, se sometió a votación el Proyecto de Resolución Legislativa del Congreso **5351/2021-CR** que declara haber lugar a la formación de causa penal contra el señor **Juan Manuel Carrasco Millones**, en su condición de exministro del Interior por la presunta comisión de los delitos de aceptación ilegal de cargo público y falsedad genérica, tipificados en los artículos 381 y 438 del Código Penal, en agravio del Estado; el que requiere del voto favorable de la mitad más uno de miembros del Congreso, **sin la participación de los integrantes de la Comisión Permanente**; efectuada la votación, se aprobó por 60 votos a favor, 7 votos en contra y 10 abstenciones.-----

En aplicación a lo dispuesto por el inciso j) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, el expediente de la acusación constitucional se envió a la fiscal de la Nación, para que proceda conforme a sus atribuciones y a lo que dispone la Constitución Política del Perú.-----

Se acordó la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo tratado en la presente sesión.-----



HUGO F. ROVIRA ZAGAL
Director General Parlamentario
CONGRESO DE LA REPÚBLICA